

AUTORIZESE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

11 2 JUN. 2018

DECRETO EXENTO N°

1448

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Jessica Tapia Correa, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 1464/2017; Informe inspectivo favorable; Resolución Sanitaria del SEREMI de Salud Metropolitano N°181355148, de fecha 09 de febrero de 2018; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 26 de enero del 2016. y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE** la ampliación de giro al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en Tirso de Molina, local N°159, asociado a la patente rol N° 2-744562, a nombre de doña **JESSICA PAOLA TAPIA CORREA**, cédula de identidad Tachado Ley N°19.628 para la ampliación de su giro de venta de frutos, verduras y frutos del país a: **venta de encurtidos, productos congelados, alimentos en conserva; a contar del primer semestre de 2018**, quedando como giro definitivo venta de frutos, verduras y frutos del país, encurtidos, productos congelados, alimentos en conserva.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

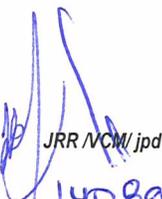
ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



JRR/VCM/jpd
1408900

AUTORICÉSE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

12 JUN. 2018

DECRETO EXENTO N°

1448

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Jessica Tapia Correa, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 1464/2017; Informe inspectivo favorable; Resolución Sanitaria del SEREMI de Salud Metropolitano N°181355148, de fecha 09 de febrero de 2018; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 26 de enero del 2016. y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** la ampliación de giro al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en Tirso de Molina, local N°159, asociado a la patente rol N° 2-744562, a nombre de doña **JESSICA PAOLA TAPIA CORREA**, cédula de identidad Tachado Ley N°19.628 para la ampliación de su giro de venta de frutos, verduras y frutos del país a: **venta de encurtidos, productos congelados, alimentos en conserva; a contar del primer semestre de 2018**, quedando como giro definitivo venta de frutos, verduras y frutos del país, encurtidos, productos congelados, alimentos en conserva.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : **LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR /VCM/ jpd

TRANSCRITO - D.A.C- Control- Secretaria Municipal- Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central-Interesado-Vía Pública- Inspección

1408900